

ORDENANZA Nº: 6378/21.-

Ramallo, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4092-20735 /2019, a través del cual se tramita la Regularización de un Inmueble a favor del Sr. Fernando Nicolás ARRUTI; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, en acuerdo con vecinos gestionó la Escrituración a su nombre de inmuebles históricamente habitados por estos, en el marco de la LEY 24.320 de Prescripción Adquisitiva, con cargo de devolución al concretarse este objetivo;

Que en este caso, se ha logrado la Escrituración del Inmueble identificado catastralmente como: CIRC. 1 - SECC. A - MANZ. 31 - PARC. 2 "f" - PARTIDA INMOBILIARIA N° 4.278, certificado por TESTIMONIO N° 19.936 de fecha 18/10/2018, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo MATRÍCULA N° 14.413/2018 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en el marco del ART. 54° y siguientes de la LEY 6.769/58 - LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, es atribución del Honorable Concejo Deliberante disponer de los bienes municipales;

Que es política de estado de esta Administración Municipal concretar el derecho de cada vecino de contar con su vivienda;

Que a través del Área de Hábitat Social Municipal se gestionará la Escrituración en el marco de la LEY 10.830, a través de la Escribanía General de Gobierno;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar el **CONVENIO** que se adjunta como **ANEXO I**, con el Sr. Fernando Nicolás ARRUTI - D.N.I. N° 30.257.664 - C.U.I.L.: 20-30257664-6, en el cual se fijan los términos de TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS correspondientes al inmueble identificado catastralmente como: **CIRC. I - SECC. A - MANZ. 31 - PARC. 2 "f" - PARTIDA INMOBILIARIA N° 4.278**, certificado por TESTIMONIO N° 19.936 de fecha 18/10/2018, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo **MATRÍCULA N° 14.413/2018** en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º) Declárase de **Interés Social** la Escrituración del Inmueble cuyos datos catastrales son: **CIRC. I - SECC. A - MANZ. 31 - PARC. 2 "f" - PARTIDA INMOBILIARIA N° 4.278**, en favor del Sr. Fernando Nicolás ARRUTI, cuyos datos particulares constan en el ARTÍCULO 1º.

ARTÍCULO 3º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la DIRECCIÓN DE HÁBITAT SOCIAL MUNICIPAL inicie los trámites administrativos en el marco de la LEY 10.830, ante la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
ORDENANZA N°: 6378/21.-

CONVENIO DE DONACIÓN

-----En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, al los..... días del mes de del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal, **Prof. GUSTAVO HAROLDO PERIE - D.N.I. N° 22.939.029** – denominada "**EL DONANTE**", por una parte y por la otra, el Sr. **FERNANDO NICOLAS ARRUTI - D.N.I. N° 30.257.664 - C.U.I.L.: 20-30257664-6**, argentino, SOLTERO, con domicilio en la calle CASTEX N°271 de la ciudad de Ramallo; denominada el "**EL DONATARIO**", sujeto a las Cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: El presente tiene por objeto la **DONACION** en favor del **DONATARIO**, del inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. I- SECC. A - MANZ. 31 - PARC. 2 "f" – PARTIDA INMOBILIARIA N° 4.2 78**, cuyas medidas y linderos se detallan en el TESTIMONIO N°19.936/2018.-----

SEGUNDA: **EL DONANTE**, deja expresa constancia que el dominio del inmueble objeto del presente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Ramallo bajo **MATRÍCULA N° 14.413 /2019**.-----

TERCERA: La Escritura Traslativa del inmueble se tramitará a través de la **ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**, en el marco de la Ley 10.830.-----

CUARTA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios, **EL DONANTE**, en la sede del Palacio Municipal, ubicado en Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo y **EL DONATARIO** en el domicilio ubicado en la calle CASTEX N°271 de la ciudad de Ramallo.-----

--En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha que se detalla en el encabezamiento.-----